

ACTO UNILATERAL CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Guayaquil, el veinte de julio de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este ACTO UNILATERAL constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Italo Xavier Palacios Jaramillo	0919523761	Ecuatoriana	Soltero	Duran, Cdla. Maldonado Mz. 4 Solar 46	italopalacios@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es KUKOLOLA S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el cantón de Duran, de la provincia del Guayas, en la ciudadela Maldonado, manzana 4, solar 46. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Las actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web. adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente. actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones. servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes,

y servicios de apoyo conexos. actividades relacionadas a la informática como: recuperación en casos de desastre informático, instalación de programas informáticos. actividades de instalación (montaje) de computadoras suministro de servicios de telecomunicaciones por las conexiones de telecomunicaciones existentes. servicios de información telefónica, búsqueda de información a cambio de una retribución o por ACTO, selección de noticias, de recortes de prensa, etcétera. suministro de infraestructura para servicios de hospedaje, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas. incluye actividades especializadas de hospedaje, como: hospedaje de sitios web, aplicaciones, servicios de transmisión de secuencias de vídeo por internet. servicios de aplicaciones. actividades de procesamiento y suministro de servicio de registro de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes, generación de informes especializados a partir de datos facilitados por los clientes. operación de sitios web que funcionan como portales de internet, como los sitios de medios de difusión que proporcionan contenidos que se actualizan periódicamente y los que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener amplias bases de datos de direcciones de internet y de contenidos en un formato que facilite la búsqueda. actividades de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas y conexiones por satélite. actividades de compra en derechos de acceso y capacidad de red a los propietarios y operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares. incluye las actividades de mantenimiento y explotación de redes de radio búsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones inalámbricas. actividades de publicación de programas informáticos comerciales (no personalizados): sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones, juegos informáticos para todas las plataformas. venta al por mayor de programas informáticos (software). publicación (incluida la edición on-line) de catálogos de fotografías, grabados, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, publicidad y otro material impreso. creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y buses, actividades de perifoneo, realización de campañas de comercialización y otros servicios de publicidad dirigidos a atraer y retener clientes: promoción de productos, comercialización en el punto de venta, publicidad directa por correo y asesoramiento en marketing, creación de stands, otras estructuras y lugares de exhibición, distribución o entrega de materiales o muestras de publicidad. alquiler de espacios de publicidad en vallas publicitarias, otros servicios de publicidad n.c.p. alquiler de apartados de correo y otras actividades relacionadas con el correo, sin perjuicio de que esta sociedad podrá

realizar cualquier actividad mercantil o civil, lícita. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto unilateral constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 a la 1000 inclusive, suscritas por el accionista ITALO XAVIER PALACIOS JARAMILLO en su totalidad, pagando, en numerario, a la presente fecha DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el saldo, esto es OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo no mayor a VEINTICUATRO meses.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General, las que serán designadas en este acto unilateral constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por quien designen en el momento la Asamblea General. El periodo de duración de los Administradores será de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias.- Las Convocatorias se realizarán conforme lo dispuesto en el artículo innumerado 33 posterior al artículo 317 de la ley de compañías el cual señala: Convocatoria a la asamblea de accionistas.- La asamblea será convocada por el representante legal de la sociedad por acciones simplificada, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista, o por los medios previstos en el estatuto social, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, por lo menos, al fijado para la reunión. En el aviso de convocatoria se insertará, al menos, el lugar de la reunión, día, hora y el orden del día correspondiente a la asamblea. Las convocatorias también serán enviadas por correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas. Los accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que receptorán las convocatorias, cuando corresponda. Es responsabilidad del representante legal de la sociedad mantener el registro de dichos correos. En el caso de que el representante legal no cuente con los correos electrónicos de todos los accionistas, podrá hacer una publicación por la

prensa con cinco (5) días hábiles, por lo menos, al fijado para la reunión.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Gerente General de la compañía ejercerán todas las atribuciones previstas en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en numerario	Capital por pagar	Numero de Acciones	Porcentaje
Ítalo Xavier Palacios Jaramillo	\$1000	\$200	\$800	MIL (mil acciones)	100%

QUINTA.- Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor Ítalo Xavier Palacios Jaramillo.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas, y son de origen nacional, por lo que no puede considerarse como inversión extranjera.



Firmado electrónicamente por:

**ITALO XAVIER
PALACIOS
JARAMILLO**

f.

Italo Xavier Palacios Jaramillo
C. C. 0919523761